

APROXIMACIÓN AL CLERO SECULAR EN LAS PARROQUIAS DEL NORTE DE GRAN CANARIA DURANTE EL REINADO DE FELIPE III: GÁLDAR Y AGAETE EN TIEMPOS DE FRANCISCO MARTÍNEZ DE CENICERO, OBISPO DE CANARIAS

Auxiliadora Rodríguez Suárez

Introducción

Las parroquias, especialmente las rurales, constituían en el Antiguo Régimen el marco básico de toda vida social en esas comunidades, además de ser el núcleo principal de articulación de la circunscripción diocesana. En el caso de Canarias no se realizaría su organización hasta las sinodales de Arce en 1515.

En este marco, el párroco tenía un papel central en la vida socioeconómica de su comunidad. Domínguez Ortíz define las relaciones entre feligreses y párrocos, distinguiendo entre parroquias urbanas y rurales, puesto que en las primeras el párroco era el jefe de un grupo de beneficiados, sacerdotes de rango inferior que colaboraban con él en las tareas parroquiales, muchas veces de índole casi burocrático, ya que los parroquianos tenían obligación de acudir a él para la recepción de los sacramentos obligatorios, aunque para los actos corrientes de culto y las nuevas devociones que se iban introduciendo hallaban un medio más propio en los conventos. Por lo tanto, en las pequeñas poblaciones, el contacto del cura y sus parroquianos era directo, constante, y afectaba todos los matices, desde los más favorables a los más adversos. El cura sería el consejero natural de los aldeanos, su compañero de caza, de tertulia y otras recreaciones honestas; por su carácter sacerdotal y su cultura podría instruirlos, representarlos, defenderlos contra los abusos de las autoridades. Pero también podía multarlos por no acudir a la misa dominical o excomulgarlos si no diezmaban. Llevaba la lista del cumplimiento pascual, que luego enviaba al obispado, haciendo constar los que habían omitido esta obligación, que para algunos resultaba penosa. No pocas veces podía atraerse réplicas airadas al reprender vicios o abusos o eran sórdidos motivos económicos los que le enfrentaban a sus feligreses.¹ Esta semblanza, que bien podría acercarse a la descripción de las relaciones cotidianas en el marco de una parroquia canaria con ciertos matices, como el mismo Domínguez Ortíz especifica, no son más que conjeturas que podrían ser despejadas con la consulta de las visitas parroquiales, que en 1970, cuando se editó por primera vez esta obra, no habían sido utilizadas. La citada documentación ha demostrado ser una fuente riquísima para desentrañar los intrincados de la vida diocesana en el Antiguo Régimen; de este modo lo resaltan estudios como los de M^a Luisa Candau Chacón para la campiña sevillana, Sánchez Herrero para Tenerife, Luisa Toledo Bravo de Laguna para Lanzarote, y Pla Alberola, entre otros.²

Los libros de visitas de fábrica serán por lo tanto la base documental de este estudio, que para Canarias muestra ciertos matices con respecto al ámbito peninsular, que intentará apoyarse también en otras fuentes como la notarial y la inquisitorial fundamentalmente, para establecer para la comarca noroeste todo el marco presentado. En muchas ocasiones esta

documentación va a sustituir datos hoy perdidos o no consultables por su mal estado de conservación y nos va a aportar una información valiosísima sobre la forma de vida de la comunidad, su nivel de riqueza, las rentas e ingresos de los beneficiados, la dotación de las parroquias a través de sus inventarios, la religiosidad de los parroquianos, el derecho canónico vigente, etc.³ Sin embargo, no contamos con los libros de recibo y pago de las parroquias, ni de misas, ante lo cual sólo podemos usar las cuentas que rinde el mayordomo en la visita. En el caso de estas visitas no hallamos mandatos de doctrina cristiana y otros aspectos propios de una constitución sinodal, como parece ocurrir con la parroquia de la Concepción de La Laguna en 1602⁴ o los otros mandatos de visitas episcopales que se hallan en el Archivo Histórico Diocesano de Las Palmas. Cabe citar que el obispo Francisco Martínez, que desarrollaría su pontificado a principios del reinado de Felipe III, sería nombrado el 14 de abril de 1597 y trasladado el 18 de agosto de 1607 a la diócesis de Cartagena, en la cual desarrolló una actividad reformadora de corte tridentino,⁵ lo cual no resulta extraño a la vista de sus mandatos canarios, por los cuales mereció el reconocimiento 22 años después de otro obispo de talante tridentino, Cristóbal de la Cámara y Murga, al mandar guardar las constituciones

derogando qualesquier mandatos hechos en nuestro Obispado por nuestros antecessores: porque aunque han sido santamente ordenados, y especialmente los que ordenò la buena memoria de don Francisco Martínez, van insertos en estas nuestras Constituciones, las quales queramos en todo tiempo sean conformes a los Concilios generales y Prouinciales de Seuillla, à cuyo Arçobispado esta nuestra Iglesia es sufraganea.⁶

No se sabe la fecha exacta de la llegada del obispo a Canarias, pero se demoró bastante tiempo en realizar su viaje, tomando posesión por poderes el 26 de septiembre de 1597,⁷ aunque pudo llegar hacia el 5 de junio u 8 de junio de 1598, ya que el 17 de julio de 1598 visitó la Catedral, y los preparativos llevaban realizándose meses atrás, puede que ante la notificación del inicio de su viaje.⁸

Por lo tanto, es de especial interés estudiar un período como el pontificado de este obispo, precursor o antecedente de las constituciones sinodales de 1629. Además, la comarca noroeste fue uno de los tres primeros beneficios, que se instituyó en Gáldar, su parroquia matriz. De este modo, partiendo de la idea de que la riqueza de las parroquias significaba enormes diferencias entre unos beneficiados y otros, como en el caso de Las Palmas con respecto a Gáldar y Agaete,⁹ e incluso esta última estuvo servida por frailes franciscanos durante el pontificado de Francisco Martínez desde 1602,¹⁰ porque estaba vacía debido a que ningún clérigo quería servir el beneficio por su pobreza. También eran tenues los beneficios de Gáldar y de Guía, que no valían más de 100 doblas, porque los tiempos los han puesto de suerte que no hay quien los quiera servir.¹¹ Esto solía crear conflictos entre los regulares y seculares por las pocas fuentes de ingresos en la comarca, pero también entre los propios beneficiados.¹² Las sinodales de Cristóbal de la Cámara y Murga en 1629 nos dan una visión de la configuración geográfica, económica y religiosa de la comarca al describir de la siguiente manera sus lugares o villas:

Galdar.

Tiene Galdar Beneficio, y Conuento de san Francisco, que està en el camino y vega que va a Guia. En este lugar viuen muchos en cueuas, adonde morauan los Canarios. Dizen està alli la casa del que solia ser su Rey antes de la conquista, y está labrada con sola piedra, sin cal: llamose don Fernando Guadarteme.

Guía.

Ay Beneficio, buena Iglesia, poca fabrica: será lugar de mas de trescientos vezinos: tiene muy grandes heredades de viñas, y son los mejores vinos que se cogen en toda la isla. Entre estos dos lugares, que vno está de otro vn quarto de legua, está vn Conuento de san Francisco, para el consuelo de los dos lugares, y de aquella comarca.

Lagaete.

Es un lugar de quarenta vezinos, frontero de Tenerife, tan cerca, que es nauegacion de dos ò tres horas: tiene Beneficio, pero muy pobre tanto, que ha menester rogar con su seruicio.

(...)

Acusa y Artenara.

Son dos poblaciones que pertenecen al Beneficio de Gáldar, y de allí son Parroquianos: padecen harto trabajo, porque están mas de quatro leguas de su Parroquia, y assi tienen a su costa quien les diga Missa, hasta que auiendo de que, se les ponga Cura.

Toda esta isla tengo visitada por mi persona, predicando en cada lugar de pila dos ò tres sermones.¹³

Esta zona de la isla había desarrollado a fines del siglo xv e inicios del siglo xvi una floreciente economía agrícola de exportación con la caña de azúcar, especialmente en el barranco de Agaete, pero su cultivo perdió importancia y cedió paso al cultivo del viñedo,¹⁴ especialmente en Guía como mencionan arriba las sinodales de 1629, por lo que según lo arriba dicho las circunstancias hicieron que decayese la zona, lo cual afectaría a su vez al servicio pastoral. Otro de los factores a tener en cuenta debería ser la peste que asoló la isla entre 1600 y 1606. De este modo, la documentación empleada nos puede aportar una visión de estas comunidades en el proceso de decadencia del cultivo azucarero y los efectos que esto tuvo sobre el nivel de vida de parroquianos y clero al afectar a las rentas que deben percibir los beneficiados de las dichas villas. Agaete es uno de los mejores ejemplos de esas parroquias que mencionaba Domínguez Ortiz de curatos paupérrimos que no hallaban quien las sirviera, demostrando la extrema desigualdad que imperaba en la Iglesia española.¹⁵ Este trabajo sólo pretende realizar una aproximación al clero secular y a las rentas que percibían estas parroquias, las cuales les permitirían sustentarse en mayor o menor medida, especialmente en Agaete, dado que en esta época es cuando deja de ser servida por su cura beneficiado, así que las cifras aportadas pueden darnos una idea de por qué esta parroquia tendrá que ser servida por religiosos hasta llegar a convertirse en curato amóvil.

Beneficios de Gáldar y Agaete

Gáldar sería uno de los núcleos de población mixta más importante al inicio de la colonización de la isla y el más importante de la comarca a inicios de siglo xvi. La presencia de los indígenas de Gran Canaria es de mucho interés porque algunas de sus formas de vida persistirán. La mayoría de los primeros colonizadores procedería de diversos lugares de la Península Ibérica y entre ellos destacan en número los portugueses, destacando a su vez los europeos (franceses, alemanes y genoveses) como mercaderes de gran importancia. Especialmente los italianos tendrán un gran peso económico, social y político, que se desarrollará gracias al monocultivo de exportación del azúcar cuyo comercio se medía con

otros productores a nivel internacional gracias a los Riveroles y los Sobranis fundamentalmente, teniendo como puertos principales Sardina, Caleta y Las Nieves en Agaete.¹⁶ En un principio la “Cura Animarum” contaba con la existencia de uno o varios capellanes en la ermita de Santa María de Guía en 1515 y con el beneficiado y capellanes de la iglesia de Santiago y el cura de la Concepción. Según la mayoría de autores, el beneficio se divide el 5 de diciembre de 1533,¹⁷ asimismo también se ordenaba en la Real Cédula de Carlos V de 1533 que los beneficios curados fuesen para los naturales (que tenían residencia personal, con administración de sacramentos y oficios de curas),¹⁸ especialmente los pilongos de ese lugar, con la necesidad de que fueran hijos legítimos y de padres vecindados en la parroquia, o al menos llevaran residiendo en la localidad diez años en el momento del bautizo.¹⁹

Visitias

Las constituciones de Cámara y Murga son la mejor guía o manual para describir una visita, por lo que nos remitimos a ellas,²⁰ pero en líneas generales debía preocuparse del estado de la iglesia y de sus ornamentos, libros, cuentas (con entradas y gastos) recogidas por los mayordomos y publicadas para que las viera el pueblo, administración de los sacramentos, religiosidad de los parroquianos o feligreses, y en algunos de la honestidad y vida de sus clérigos, aunque en este caso de Gáldar y Agaete no ahonda en este aspecto en sus mandatos. La parte de cargos y descargos es fundamentalmente lo que nos interesa en este trabajo, pues, aunque no se corresponda exactamente con los ingresos y gastos, sí que nos sirve para saber lo que el mayordomo dice haber recibido para la fábrica o lo que debería recibir como ingresos potenciales y lo que justifica haber dado de las cuentas.

En el caso de Gáldar contamos con la visita del 6 de noviembre de 1608, que abarca desde 1599 hasta la citada fecha, realizada por el provisor, juez oficial, vicario general y visitador del obispado, Dr. Gaspar Rodríguez del Castillo, a la citada iglesia parroquial del Señor Santiago. Halló en la citada iglesia a su cura Bernardo de Riberol²¹ y como su mayordomo a Miguel de Trejo. Las visitas, si tomamos el ejemplo de Gáldar, puesto que para Agaete no difieren esencialmente ya que la visita de 1602 es la única que incluye inventario al inicio de la misma, seguían un esquema claro: la misa mayor, la visita al Santísimo Sacramento,²² dándonos datos sobre el plano de la Iglesia y describiéndonos algunos objetos litúrgicos, visita a la pila diciendo la oración conforme al manual,²³ procesión cantada e inventario de los ornamentos y demás bienes, que aparecerá al final de la visita. El mismo día, en nombre del obispo Señor Don Fray Francisco de Sosa, relata que había sido pedido por los vecinos que el licenciado Juan de Figueredo Muxica -su mayordomo desde 19 de enero de 1599 hasta 8 de marzo de 1602,²⁴ en que fue nombrado Miguel de Trejo, para cuya información sólo se cuenta con esta visita-, tomase cargos. Aquí empieza la relación de cuentas con los cargos y descargos y su alcance final que sería de 126.600 mrs. a deber a la fábrica. Igualmente, es mucho mayor el alcance final a pagar por Miguel de Trejo, que montó 147.837 mrs., a los que se descuentan 47 reales, nombrándose por nuevo mayordomo, al haberse deshonorado el citado Miguel de Trejo, a Juan González de Quintana, sacristán y vecino de la villa. Terminó esta visita el 16 de noviembre de 1608, con el citado inventario de bienes (imágenes, plata, frontales, casullas y estolas con capas y amitos, albas, manteles, paños, atrezos de cáliz, mangas de cruz, metales y asofar, libros, piedras de ara, madera), los correspondientes mandatos y el nombramiento de nuevo sacristán, Luis de Quintana, entrando asimismo como monaguillo Lucas de Quintana.

La visita de 1602 fue realizada en Agaete por el Dr. Gonzalo Hernández de Medina, canónigo de Canaria, provisor del obispado en nombre del obispo Francisco Martínez. La de 1607 sería realizada por el Licenciado Nicolás Núñez de Tejada, visitador que dice continúa realizando la visita puesto que parece que está incompleta, ya que los folios 171r-174v están en blanco.

En cuanto a los mandatos podemos distinguir entre mandatos disciplinarios, administrativos y litúrgicos siguiendo el ejemplo de Fuerteventura en el siglo XVI.²⁵ No encontramos mandatos muy significativos, pues se suelen centrar en aspectos de la administración o vida cotidiana de la parroquia.

En cuanto a la parroquia de Gáldar, la visita nos informa el 11 de noviembre de 1608 de que el nivel de asistencia pastoral no debía de ser muy alto, puesto que el visitador había sido informado que muchas personas no venían a misa y quebrantaban las fiestas, por lo que dio comisión al beneficiado para que por su presencia y de notario o sacristán -que por entonces sería Luis de Quintana- pueda hacer información y remitirla. Esta medida de tipo disciplinario o litúrgico, que probablemente no era cumplida en la mayoría de parroquias, pese a la insistencia de las constituciones sinodales, se vería secundada por una pena de excomunión mayor y de 10.000 mrs. al beneficiado en caso de incumplimiento. Seguidamente manda también al cura a que amoneste en la estación de la misa para que vengan los parroquianos de la iglesia los domingos y fiestas (de Nuestra Señora, Santísimo Sacramento, Corpus Cristi y Santiago), como estaba establecido, y da facultad al sacristán o alguacil de la iglesia parroquial para que lo notifique. Es evidente que las medidas iban dirigidas al beneficiado como “cura de almas”, responsable de que se cumplieran en esa jurisdicción los preceptos eclesiásticos.²⁶ El posible motivo de esta manda nos lo dejan claro las sinodales de Cámara y Murga cuando dicen que

...exhortamos, y siendo necesario mandamos a los Beneficiados, y Curas de nuestro Obispado, prediquen a lo menos los Domingos, y Fiestas solenes, declarando al pueblo, según la capacidad de sus oyentes, lo que están obligados a saber para salvarse, los vicios de que se han de apartar, las virtudes que han de seguir, como se han de guardar de la pena eterna, y alcanzar la bienaventuranza.²⁷

Igualmente, encabeza sus mandatos con una mención a las mujeres y la liturgia eclesiástica, puesto que prohíbe que las mujeres se sienten en la capilla mayor, so pena de excomunión y de 10.000 mrs. aplicados a la cera del Santísimo Sacramento, que según las mismas constituciones era uno de los mayores gastos de las iglesias. En cuanto a las medidas administrativas, éstas hacen referencia a las sepulturas, que manda sean ladrilladas y ofrendadas de pan y vino, so pena de perderlas. A los mayordomos encargan igualmente que saquen las cláusulas de testamentos donde consten limosnas, capellanías o memorias de misas y se pongan en el libro, sin embargo, no hemos encontrado referencias a este dato, exceptuando alguna que otra limosna, y los libros referentes a esta temática son muy posteriores a este periodo, lo cual no implica que no puedan contener referencias a lo susodicho para épocas anteriores. Otros mandatos se refieren a las obras del campanario, gastos de culto (como el gasto límite anual en hostia y vino de 2 doblas) y objetos litúrgicos (pila, crismas, paños de atril) Igualmente, hace referencia a que ninguna persona quite la cadena de hierro para las campanas interizas que manda hacer, so pena de excomunión, y que se arregle la imagen de Santiago que está maltratada.

En el caso de Agaete, no encontramos enormes diferencias con respecto a Gáldar, e incluso, la única visita que menciona algún mandato resulta ser la que corresponde al periodo de Bernardo de Riberol como cura de esta iglesia parroquial. El hecho de que los mandatos vayan insertos en la visita e inventario de la propia iglesia nos indica que sus medidas van más bien orientadas al aspecto administrativo. De este modo, podemos desglosar de estos mandatos aspectos del culto y de las costumbres que se desarrollaban en la citada iglesia, como el hecho de que se ensuciara el agua de la pila al dejar consumir las estopas del sacro olio de la Extremaunción de los enfermos en la pila bautismal, hecho que denota cierto descuido de los objetos litúrgicos o sagrados para la iglesia. Ante lo cual manda al mayordomo a realizar una obra de fosa al pie de la pila para colocar las citadas estopas. Da la impresión de que estamos ante una parroquia de pocos medios y escasa organización en comparación con las de Gáldar y Guía, ya que se hallaron los santos óleos junto al manual y libros sacramentales (de los que sólo se hallaron los de bautismo y matrimonio que estaban mezclados) y mandó que en adelante los tuviera separados. Igualmente mandó que se hiciera un armario o alacena con su puerta y llave. De cuidar todos los ornamentos y demás aspectos referentes al culto en la Iglesia se encargaban los sacristanes, pero en esta visita no se les hace mención alguna; sin embargo, aparece Gaspar Ramírez en la de 1607 como su sacritán, con lo cual esta ausencia o falta de mención podría explicar este tipo de negligencias al no estar bien atendida la iglesia. Por último, manda comprar un manual de los romanos, para aplicar el rezado romano porque el anterior que se conservaba era el sevillano. E igualmente, llama la atención el hallar en el inventario un misal nuevo de la orden de los predicadores -que no encontramos entre los libros que se citan en Gáldar o Guía en el mismo periodo-, hecho que podría ser explicable porque sabemos que el beneficio fue servido por algún fraile en fecha anterior a la presente visita.²⁸

Clérigos

En las citadas visitas no aparecen apenas datos sobre los clérigos o la organización de la parroquia en función de éstos, como sí ocurre en La Laguna, y mucho menos en el caso de Agaete durante los periodos que servían los regulares.

No se cuenta aún con estudios suficientes que nos aporten una visión sobre el origen de este clero y lo cierto es que en todo el Antiguo Régimen la gran masa del clero secular estaba integrada por beneficiados, capellanes y ordenados de menores.²⁹ Según Domínguez Ortíz, tratándose de una capellanía o de un beneficio simple, sin cura de almas -que no es el caso de Canarias, si bien la zona que estudiamos se caracteriza por beneficios mas bien pobres- es difícil que existiese auténtica vocación. En muchos casos, serían segundones de familias hidalgas, otros serían de modesto origen o combinaban los exiguos ingresos de su beneficio con otros más o menos compatibles con su carácter sacerdotal, o no tanto, llevando administraciones, tabernas, carnicerías; servían en las casas ricas, como ocurría en Valladolid. Así, las características de estos estratos inferiores del clero serían la deficiente formación, ausencia de vocación auténtica y escasez de medios propios de subsistencia, que muchas veces les llevaban a la violencia, como en Cataluña, o a la delincuencia, como en Valencia, aunque es cierto que los prelados intentarían en el siglo XVII realizar ciertas reformas,³⁰ como de hecho recogen los mandatos de Francisco Martínez y las sinodales de Cámara y Murga, especialmente en los apartados sobre la honestidad del clero que debían ser el buen ejemplo para el pueblo cristiano.³¹ No sabemos si ésta era la situación real del clero que aquí nos ocupa, pero los datos que siguen pueden introducirnos en estos aspectos.

En el caso de Gáldar, la única información que nos aporta la visita sobre sus beneficiados o curas es la referente a Juan de Figueredo Muxica, buitron, y a Bernardo de Riberol. Pero no tenemos datos sobre su nacimiento y defunción, órdenes, formación, etc. Según la visita, el primero de ellos tenía el título de licenciado, que probablemente obtuvo fuera de las islas ya que el seminario conciliar no sería fundado hasta 1777, puesto que la implantación de la normativa tridentina sería lenta en todo el panorama hispánico,³² aunque existían estudios de Teología y Filosofía en los claustros del convento de franciscanos de Gáldar.³³ Por lo tanto, sería necesario consultar el fondo existente en el Archivo Histórico Nacional para obtener mayor información con respecto a esto o, en su defecto, los libros de órdenes y los expedientes de órdenes del obispado, en el caso de que fuera ordenado aquí, que para este período se han perdido.³⁴ A su vez, se nos aporta otro dato importante, ya que dice ser el cura más antiguo de la Catedral de las islas, y lo extraño es que según la documentación consultada por Fernández Martín en ese periodo el único Muxica que sirvió de cura en el beneficio de Gáldar fue el bachiller Móxica, natural de la isla, del que dice que su madre era negra y su padre portugués, lo cual podría explicar sus apellidos, y era de 30 años. A su vez, ese bachiller Móxica había sido cura de Guía, presumiblemente hacia 1585, puesto que el 28 de enero de 1588 el libro de matrimonios de Guía registra en los bautismos hasta el 7 de febrero de 1591 como su cura a Serván García, con lo cual si ese bachiller Moxica fuera el citado Juan de Figueredo Muxica, buitron, tuvo que entrar a servir el curato de Guía al menos antes del 28 de enero de 1588 puesto que la relación de beneficiados del libro de bautismos y matrimonios de Gáldar lo incluye de 1588 hasta 1602.³⁵ Sin embargo, podemos localizar otro Moxica en la visita ya que Juan de Figueredo lo cita como licenciado y abogado de pleitos de la iglesia parroquial.³⁶ Sin embargo, no aparece citado como beneficiado en el listado de sus curas ni aparecen datos como servidor de Guía para ese periodo en sus libros. No tenemos más datos acerca del licenciado mas que firma el dicho cargo el 6 de noviembre de 1608, como el mayordomo, Jhoan de Figueredo Muxica, lo cual tampoco nos aporta muchos datos sobre su nivel de formación o estudios.

La información que poseemos de Bernardo de Riberol es mucho más rica. Resulta evidente la filiación de su apellido con su origen genovés, puesto que hacia los últimos años del siglo xv se configuró la colonia genovesa en Canarias, introduciendo con Francisco Riberol los primeros ingenios azucareros en las islas, cuyo desarrollo fue mayor en las zonas de Gáldar y Agaete. De este modo, a lo largo del siglo xvi la familia Riberol se irá integrando en la sociedad isleña, ocupando un puesto destacado. Pero, esta visita no nos aporta muchos datos sobre su vida al contrario que la fuente notarial y la inquisitorial. Para el periodo citado lo encontramos en documentación notarial como cura de Agaete en 1598,³⁷ pero su presencia en dicha iglesia es muy anterior, al menos desde 1594, puesto que la poca documentación conservada en la dicha parroquia en los libros sacramentales nos lo menciona el 10 de octubre de 1594, y el 2 de enero de 1595 como cura del lugar y también en la visita de 16 de mayo de 1595.³⁸ Estaría en Gáldar desde 1602 hasta 1613, y no pasa a Guía como dice el citado listado de beneficiados ya que allí no aparece. Pero el hecho de servir en ambos beneficios demuestra la enorme movilidad de este clero por la comarca noroeste, así como también lo demuestran las actividades que recoge la documentación notarial. Igualmente, el hecho de que tuviera lazos de parentesco con el beneficiado de Guía, el bachiller Roque Merino, también acentúa esta idea puesto que sus movimientos denotan una fluida relación entre los curas de la comarca.³⁹ De este modo, encontramos a Roque Merino como testigo de la citada visita a Gáldar,⁴⁰ en la cual se les intitula a ambos como licenciados cuando no parecen serlo, puesto que ni siquiera firmaban como tal -sino como bachilleres- en todos los documentos donde aparecen. En cuanto a su formación u órdenes donde único se le menciona

como presbítero es en la visita de 1602 a Agaete, ya citada, lo cual nos da a entender de ser cierto que estaba ordenado de mayores.

En cuanto a otros aspectos de la mentalidad del beneficiado tendríamos que recurrir a fuentes como la inquisitorial, puesto que la visita no nos aporta datos al respecto. De este modo, hallamos valiosa información sobre las comunidades de esta comarca en aquella época y de sus vidas cotidianas en la visita inquisitorial realizada en 1606 al norte de la isla. Resulta llamativo que un mes antes de su información ante el Santo Oficio de la Inquisición lo encontremos otorgando su poder general a Marcos Hernández, procurador de los del número de la Real Autoridad.⁴¹ Las enfermedades, las creencias, la forma de vida de los parroquianos aparecen reflejadas en la visita inquisitorial, como en el caso del beneficiado de Gáldar, de quien también nos da noticias sobre su curato en Agaete. El propio Bernardo de Riberol (que dice ser de 43 años más o menos), como sacerdote y cura de esta villa, declara que hacia 1600 o 1601, siendo cura de Agaete, había llegado al lugar un tal fulano de Santiago, apodado el brujo, y como él estaba enfermo de una pierna, éste se le ofreció a curarle y fue a su casa donde le mantuvo unos días dándole comida, porque le estaba curando con hojas de “bimbre” cocidas con aceite, aunque menciona -seguramente a modo de exculpación- que no sintió mejoría con ello, pero como le contó que había visto a los demonios y que delante de testigos en conversación con los lugareños, les dijo que él podía encontrar la “lumbrecita” oscura en el valle del lugar que les causaba espanto porque creían era cosa de brujas, no volvió a tratar más con él, porque incluso llegó a confesarle que era brujo.⁴²

La superstición era una de las características de la religiosidad popular canaria más latentes y no es de extrañar que de ella participaran los clérigos. No sólo era el beneficiado el que estaba relacionado con supersticiones y hechicería, sino que también lo estaba Melchor de Quintana, de 19 años más o menos, hijo del sacristán de Gáldar, Juan de Quintana, que colocó debajo del ara de la iglesia, durante la misa del domingo -lo cual sirve de agravante-, una bolsa con un lienzo blanco doblado que le pidió don Diego Sarmiento de Ayala que la pusiera allí y que él creyó que eran reliquias, pero que al final resultó ser un bazo de un potro para hacer hechicería. Por lo tanto, no es de extrañar que ante estas muestras de superstición y hechicerías, las constituciones sinodales presten desde los orígenes del obispado especial atención al comportamiento de los clérigos como ocurre en las sinodales de Muros, que mencionaban el asunto, según Aznar Vallejo, o bien por la reiteración de las censuras de tipo general o bien por incitación a guardar las obligaciones de su estado y ciertas virtudes consideradas como acordes al mismo.⁴³

Pero, no sólo era la Inquisición, como hemos visto en la visita, la encargada de juzgar el delito de hechicería sino que también lo fueron la justicia secular y la eclesiástica ordinaria. De este modo, la actuación de la Iglesia canaria en relación con el delito de hechicería fue muy importante. Las visitas, tanto inquisitoriales como episcopales, como hace constar Fajardo Spínola, tenían gran eficacia por el clima que se creaba en torno a la publicación de su edicto, el aparato de que iba revestido -hemos comprobado todo un ceremonial- y el temor que infundían, e incluso las penas eran más efectivas al aplicarse en muchas ocasiones al momento en la misma localidad. Las constituciones sinodales de Cámara y Murga son buen ejemplo de ello y de la dureza con que se penaba, prohibiendo el ejercicio de hechicerías y mandando a los clérigos y curas leer todos los años la constitución y denunciar ante el obispo o su representante a los culpables.⁴⁴ No parece que Francisco Martínez lo recoja en sus mandatos pero, de aplicarse la constitución de Cámara y Murga, Bernardo de Riberol podría haber recibido la excomunión mayor, puesto que la Constitución XXXVIII, Cap. I, prevee este caso e incluye a cualquier persona de cualquier condición:

Toda superstición es muy grave pecado contra el primer mandamiento de Dios, reprobada muchas veces en la sagrada Escritura, y por ambos Derechos Canónico y Civil. Y porque nos han hecho relación, que en nuestro Obispado ay algunos hechizeros, aduinos, y encantadores, y otros q van a ellos, y cree sus hechizos y aduinations, lo qual tambien, como dicen los Profetas y Santos, es abominable pecado, y que desagrada grandemente a Dios: por tanto S.S.A. prohibimos, estatuímos y mandamos en virtud de santa obediencia, y pena de excomunió mayor, que ninguna persona de qualquier estado y condicion que sea, de aqui adelante sea osado de usar y cometer semejantes delitos, ni ir a los dichos hechizeros, ò aduinos por si, ni por otro para pedirles consejos en sus hechos, ni en los agenos: y si lo contrario hizieren, assi los hechizeros, y aduinos, como los q les pidieren ayuda, ò se la dieren, o les sustentaren, demas de incurrir en las penas establecidas por derecho, eo ipso incurran y caygan en sentencia de excomunió mayor, ...⁴⁵

El hecho es que la superstición, como expresa Manuel Hernández, desafiaba constantemente las reglas sociales y amenazaba con las iras de la Inquisición hasta el supuestamente menos ignorante.⁴⁶ El clero secular no escapaba de esta forma de religiosidad popular, como hemos podido comprobar, aunque según cita el mismo autor, son los regulares los que tendrán un mayor papel al conectar mejor con el pueblo sencillo, con sus deseos, miedos y sus supersticiones, ya que la religiosidad popular en las Islas Canarias era una mezcla de hábitos y ritos paganizantes y de profundas creencias que muchas veces contradicen la Religión Oficial.⁴⁷ No obstante, el caso de Bernardo de Riberol, aunque como eclesiástico secular, nos muestra una vez más la cercanía de los curas de parroquias rurales a su feligresía y sus creencias.

En cuanto a los religiosos, que servían en Agaete, contamos con muy pocos datos. Sabemos que pertenecían a la orden de San Francisco del convento de San Antonio de Padua de Gáldar, que fue fundado en 1520 según refiere Viera y Clavijo,⁴⁸ y que la sirvieron hasta que llegó hacia 1594 Bernardo Riberol y después de éste hacia 1602, en que lo servirían Fray Francisco Domínguez y Fray Luis Forte.⁴⁹

Organización administrativa interna de la fábrica parroquial

Las cuentas de fábrica parroquial nos aportan el conocimiento de la estructura económica y administrativa de esa parroquia por años de mayordomía a través de los cargos y descargos que se establecían en función de lo que percibía de rentas la parroquia y los gastos de su mantenimiento que eran llevados por los mayordomos de la iglesia, pero no incluyen la contabilidad de legados, donaciones y misas, a no ser que fuesen limosnas destinadas al edificio.⁵⁰ Estos mayordomos solían ser nombrados por los visitadores y, como ocurría para Lanzarote, eran personajes relevantes de la comunidad⁵¹ de la comarca, incluso curas, como ocurre para la parroquia de Gáldar, en la que el beneficiado actuaba también como mayordomo. Esta situación podía generar problemas, especialmente si pasaban muchos años sin rendir cuentas, pese a que las constituciones sinodales de Cámara y Murga expresen su preferencia de que estos mayordomos, que han de cuidar la hacienda para que sea bien servida y pueda celebrarse el culto divino con autoridad y decencia, sean clérigos; y si no los había cómodamente se daba a persona lega.⁵² Sin embargo, en el caso de Gáldar parece existir cierta negligencia por parte del cura-mayordomo, ya que muchos bienes no se arrendaron y por lo tanto no rentaron a la fábrica, además de que los tributos no se cobraron al menos en tres pagas durante parte de su mayordomía. Como salario la citada constitución

no especifica ninguna cantidad sino que sea competente y vaya señalado en el título que ha de recibir del visitador, sin el cual no podrá hacer negocios en nombre de la iglesia, pero sí entran en los descargos del mayordomo en algunos casos. No parece ser casualidad el hecho de que siempre que éste rinde cuentas tenga que jurar que no hace fraude.⁵³ De entre los mayordomos legos, cabe citar a Miguel de Trejo para Gáldar y a Gregorio Méndez de Pedrosa, alcalde de Agaete y destacado mercader y hacendado, el cual tiene múltiples relaciones comerciales o de negocios con Nicolao de Franquis, regidor de Canaria que fue mayordomo de la Iglesia de Nuestra Señora de Guía, en este periodo.⁵⁴

GÁLDAR

Juan González Calcines.....? a 6-6-1599
 Ldo. Juan de Figueredo Muxica.....19-1-1599 a 8-5-1602
 Miguel de Trejo.....8-5-1602 a 8-11-1608

AGAETE

Gregorio Méndez de Pedrosa.....agosto 1596 a 12-2-1605
 Melchor Ramírez.....12-1-1605 a 7-1-1607
 Juan de Medina.....8-1-1607 a ?

Cuadro I. Mayordomos de Gáldar y Agaete (1596-1608)
Fuente: Libros de Fábrica. Elaboración propia

El resultado de sus cuentas era generalmente favorable a la iglesia quedando a deber sus mayordomos, pero también encontramos ejemplos de lo contrario, precisamente en la parroquia más pobre de la comarca: Agaete. En este caso, el alcance final es para la iglesia, que debe 6.868 mrs. al mayordomo Melchor Ramírez,⁵⁵ con lo cual registra un saldo negativo, siendo evidente que era el mayordomo el que sostenía prácticamente a la iglesia. E incluso, para Gregorio Méndez el alcance final, que pagará por el día de San Juan de 1605, no se elevará más que a 12 doblas o 6.000 mrs.⁵⁶ En el caso de Gáldar las cifras son bastante elevadas, de este modo, el licenciado Juan de Figueredo Muxica debe a la fábrica 126.600 mrs. y Miguel de Trejo 145.582 mrs., que a su vez se corresponde con el cargo de los ingresos que debía haber tenido la iglesia, que evidentemente eran mucho más elevados en Gáldar que en Agaete.

GÁLDAR

Cargos de 1599 a 1608.....1.149.597
 Descargos de 1599 a 1608.....875.160
 Total restante.....274.437

Cuadro II. Cargos y descargos totales en Gáldar en maravedíes(1599-1608)⁵⁷
Fuente: Libros de Fábrica. Elaboración propia

Por lo tanto, lo que la parroquia de Gáldar ganaba para su fábrica, restando cargos y descargos, eran 274.437 mrs. en todo el periodo estudiado, además de los 69.094 mrs. en que fue alcanzado Juan González Calcines, mayordomo ante el provisor Licenciado Ceniceros en 1599,⁵⁸ y la de Agaete para el periodo de 1596 a 1607, ganaba 4.380 mrs. entre 1596 y 1605, ya que de 1605 a 1607 el saldo es negativo. La diferencia entre ambas parroquias es abismal. Incluso en la visita realizada en 1590 que abarca el periodo de 1583 a 1590 la iglesia o fábrica le debe al mayordomo 28.714 mrs., y, sólo en la visita de 1595 para el periodo de 1590 a 1595 la fábrica debe cobrar del mismo mayordomo de la anterior visita, Rodrigo Hernández, 2.295 mrs de su alcance final. Por lo tanto, el saldo positivo que registra la citada parroquia de Agaete serán, en el periodo de 1583 a 1607, 6.675 mrs.

A la vista de estos datos, de no existir fraude, no podemos más que corroborar lo ya dicho sobre la situación paupérrima de esta parroquia durante el pontificado de Francisco Martínez, de modo que cabe preguntarse cuáles fueron los mecanismos que explicarían cómo una zona enriquecida a inicios del siglo XVI evolucionó hacia una situación como la que aquí figura. Domínguez Ortiz habla de que la variedad de recursos provocaba una enorme variedad en la situación socioeconómica de los curas,⁵⁹ ante lo cual podríamos intentar averiguar de forma sucinta cuáles son los recursos de que disponen dichas parroquias y que pueden crear esa situación diferencial. Este hecho no era caso aislado en Canarias, y tampoco a nivel peninsular ni al indiano, el caso de México es significativo. Allí las órdenes regulares administraban muchas parroquias, debido al apoyo popular, y esta circunstancia causaba fricciones constantes entre el clero regular y el secular, debido a las escasas fuentes de ingresos, puesto que generalmente todas las parroquias eran pobres, aunque existieran enormes diferencias entre ellas. Y de ello se extrae que la función parroquial y los ingresos parroquiales estaban íntimamente ligados.⁶⁰

Ingresos y bienes

Los ingresos potenciales de ambas parroquias consistían fundamentalmente en tributos, arrendamientos, las rentas del diezmo, sepulturas, limosnas y deudas.⁶¹ Evidentemente, no se cuentan con los ingresos o bienes personales de los curas beneficiados, cuya gestión aparece reflejada en los protocolos notariales.

En cuanto a los tributos, se contabilizan para Gáldar dos tributos que no nos especifican de entrada sobre qué estaban impuestos. En los dos casos, el de Diego Hernández de Artenara que paga 7 reales por cada una de tres pagas de corridos, y también las 21 doblas del tributo que paga Marcos de Betancor cuyas lindes vienen especificadas en la escritura otorgada ante Juan de Quintana.⁶² Sin embargo, no parece que constituyan una fuente importante de ingresos anuales para esta parroquia porque desde la mayordomía de Juan de Figueredo se andaban debiendo los corridos, como ocurre en el caso de Juan Antonio, cuya demora en pagarlos se cuentan como cargas al siguiente mayordomo aproximadamente en 122.882 mrs. y que debía como descargo el mayordomo Juan González Calcines, teniendo proceso ante Francisco de Casares, ya que al dicho Juan Antonio se le había embargado un esclavo y tenía dado un mandamiento para embargársele las sementeras de las tierras del tributo. Las mismas tierras son dejadas por Juan Antonio en su testamento. Se trataba de 3 suertes de tierras de sequero que tomará a tributo perpetuo Marcos de Betancor por 23 doblas de a 500 mrs., aunque en las cuentas de fábrica se especifica que son a 21 doblas que corre hasta 1607, ya que fue difunto; sin embargo, en esta ocasión se plantan de viña porque son más rentables para la iglesia, indicio evidente del cambio de cultivos en la comarca al perder la caña de azúcar gran parte de su función como cultivo de exportación.⁶³ Estos mismos problemas a la hora de cobrar los tributos se planteaban para otros territorios, como el caso de Sevilla.⁶⁴

En el caso de Agaete, en el periodo de 1596 a 1601, encontramos cuatro tributos, impuestos dos de ellos sobre higueras de la iglesia, uno sobre las casas de Marcos Sánchez, y no especifica el último, pero sí nos especifican su precio por cada paga anual. En el caso de las higueras, se pagan 30 -en 1597 se arrendó en 4 reales al no quedar más que dos higueras al llevárselas el barranco- y 35 reales cada año. Igualmente, de la casa se pagan 12 reales y en el tributo de Luis Vaez se pagan 37 reales. Con lo cual montan 17.646 mrs. Todos ellos pagan puntualmente en el periodo que abarcamos, excepto en la visita de 1607 en la que se han acumulado dos pagas corridas. De todos modos, parece que éste es uno de los ingresos

seguros que tiene la parroquia ya que su pago es puntual y no se dan los mismos casos que en Gáldar, donde la iglesia, en algunos casos, pierde renta al ir acumulándose el tributo de año en año sin pagarse. Sin embargo, los ingresos se distribuyen entre 1605 y 1607 en tres tributos y de los anteriores sólo continúa el de Luis Vaez que podría ser consignativo, aunque a éste se le restan 2 reales en esta cuenta pues pasa a pagar 35 reales en vez de los 37 reales estipulados anteriormente. De igual modo, hallamos el tributo de la casa terrera en 12 reales pagado por Lázaro Hernández. A su vez, se conservan las higueras que constituyen otro tributo, junto con unas tierras de la iglesia, a pagar por Pedro de las Nieves en 35 reales año. Así que estos tres tributos al montar 7.872 mrs. significan una notable reducción en 9.774 mrs. de las rentas ingresadas por la parroquia en un periodo en que la fábrica es alcanzada por el mayordomo.

Otro de los ingresos de las parroquias lo constituían los arrendamientos o los alquileres de propiedades de la iglesia, tanto tierras, agua, como casas o cuevas.

En Gáldar, encontramos mención a gran número de propiedades que en muchas ocasiones no eran explotadas por negligencia del mayordomo -desconocemos en qué medida pudo afectar a estos negocios la peste de 1601-1606, ya que no se cita en la documentación-, ante lo cual se le cargaba a su alcance, pero conocemos por otras referencias mención a otras propiedades que no se mencionan en la visita. De las propiedades que rentan a la iglesia según la visita encontramos mención al agua, aunque no especifica cuánta ni en qué valor, pero menciona que se hallaba arrendada a Inés Telles hasta 1602 y luego a varios hasta 1608, aunque no se arrendó en 1601, e igualmente, la susodicha tenía arrendada cierta tierra de la iglesia, que resultaron inútiles y no rentaron. Otras tierras son las que se denominan de Santiago, que no especifica su cuantía y valor y que fueron arrendadas sólo desde 1600: Hernando de Aparicio en 1600 y 1601 con renta de 10 fanegas que valen a la tasa, 6.720 mrs.; en 1602 empieza a cobrarse 20 doblas de a 500 mrs. y la arrendó el Licenciado Figueredo por 10.000 mrs.; también fueron arrendadas por la misma cantidad en 1603; en 1604 las arrendaron Agustín de Figueredo y Roque de Riberol por 10.000 mrs.; en 1605 estaban cansadas y no rentaron; en 1606 la arrendó a Benito Castellano y a Mederos por 10.000 mrs. y un pedazo para millo a Riveros en 50 reales por 2.400 mrs. Asimismo, la iglesia poseía otras propiedades arrendadas, como una casilla que se arrendó al menos hasta 1602 a Diego Ramiro, y que la mayor parte del tiempo estuvo vacía, pero que rentó 840 mrs. De este modo los arrendamientos se constituyen en el tercer ingreso más rentable para la parroquia al montar 55.144 mrs.

En Agaete hallamos mencionadas pocas propiedades de la iglesia. Sólo aparecen alquileres sobre propiedades inmuebles, como la cueva o casa canaria que montó 1.334 mrs. en 1590 y que parece ser la misma que tenía alquilada Fray Luis Forte en 12 reales (432 mrs.) desde 1606. A su vez, menciona otras tierras pertenecientes a la iglesia como las de Facaracas, cuyas rentas se cobraban en especie y se tasaban cada año, que rentaron 10.176 mrs., pero que no especifica a quién las tiene arrendadas, sólo que las dejó Lázaro de Reina,⁶⁵ aunque también podría darse el caso de estar explotándolas directamente. Igualmente, menciona otras tierras de la iglesia que no describe, que rentaron 960 mrs. De este modo, estos ingresos asociados con propiedades rústicas e inmuebles de la iglesia constituyen 11.568 mrs.

Los diezmos eran uno de los principales ingresos que tenía la Iglesia, pero evidentemente su percepción dependía de lo estipulado en el beneficio y de lo que se recogiera en la jurisdicción de la parroquia, afectando las crisis de subsistencia o la pobreza de la zona a las

rentas de la iglesia, incluso el precio de los productos vendidos a la tasa. Sólo pretendemos realizar una aproximación a los ingresos en este concepto que contabilizan las citadas visitas, porque para este tema existe un estudio global para toda Canarias de Antonio Macías Hernández basado en los Libros de Contaduría Decimal de la Catedral de Canarias. Este mismo autor destaca el papel del clero rural en su recogida. Tanto beneficiado como fábrica parroquial recibían una parte equivalente del tercio restante de la deducción de los dos novenos de la Corona y del tercio de la mitra y del tercio del Cabildo Catedral, que resultaba de la recogida del diezmo en ese año, junto con la fábrica catedral.⁶⁶

En el caso de Gáldar, en el periodo de 1599 a 1607, se cuentan en la visita los recudimientos de parrales, ganado, quesos y millo de las pagas de San Juan y Navidad en 169.892 mrs., aunque la paga de Navidad que ascendía a 58.916 mrs. sólo se incluye de 1599 a 1601. Igualmente, para ambas parroquias encontramos otra peculiaridad al incluir el azúcar. Los protocolos notariales nos aportan significativas referencias sobre tierras con cañas e ingenios relacionados con los administradores de la iglesia, como el ingenio arrendado por Gregorio Méndez de Pedrosa, mayordomo de Agaete; aunque no es de extrañar que aparezcan estas referencias si tenemos en cuenta que los ingenios azucareros aún proporcionaban mercado de cierta entidad en esta zona.⁶⁷ En Gáldar sólo se menciona el azúcar para el periodo de 1599 a 1601 cuya cuenta asciende a 7.339 mrs. En cuanto a los recudimientos de Agaete, sólo se mencionan los parrales, ganados, azúcares, plantas y hacimientos como cuenta conjunta.

GÁLDAR (1599-1608)	
Trigo.....	251.622
Cebada.....	29.808
Centeno.....	14.360
Residuos.....	1.1248
TOTAL.....	307.038
Recudimientos (parrales, ganado, quesos y millo).....	169.892
Azúcar (1599-1601).....	7.339
TOTAL.....	484.269
AGAETE (1596-1601 Y 1605-1606)	
Pan.....	21.222 ⁶⁸
Recudimientos.....	63.270
TOTAL.....	84.492

Cuadro III. Diezmo de Gáldar y Agaete en maravedíes (1596-1608)

Fuente: Libros de Fábrica. Elaboración propia

Si las cuentas no son erróneas, llama enormemente la atención la diferencia de ingresos en concepto de las rentas decimales de una parroquia a otra, y la diferencia que para Agaete representan los recudimientos frente al pan, si bien es cierto que las cuentas de 1602 a 1605 no aparecen registradas en el libro de visitas de fábrica denotando cierta irregularidad, pudiendo variar la cifra final sensiblemente.

En la misma tónica podemos mencionar la sal, fundamental en la vida cotidiana de esta época para la conservación de los alimentos, que se recoge de las salinas de Santiago, a medias, en fanegas, montando 2.504 mrs., aunque sólo aparece este concepto en la parroquia de Gáldar y también en la de Guía.⁶⁹ El “cocedero” sería de propiedad realenga y la propiedad útil correspondería al vecindario, de modo que cada vecino podría coger la sal necesaria para su abasto, aunque no tenemos gran información al respecto para esta época.⁷⁰

Igualmente, Agaete tiene la peculiaridad de la mención de ganado de las apañadas o ganado salvaje, que monta 1.986 mrs.

Los ingresos por sepulturas y limosnas no son tan significativos como los anteriores. No debían de ser muchos los que se enterraban o dejaban limosnas en ambas iglesias, puesto que competían con la de Guía y el convento de San Antonio, especialmente éste último. Para ello sería preciso analizar todos los testamentos de este periodo para averiguar qué porcentaje de la población se corresponde con cada una de las iglesias o mirar los libros de defunciones. En Gáldar las dos sepulturas de Juan Acedo y Gonzalo Martín (en 35 y 37 reales respectivamente) ascenderían a 3.456 mrs. y en Agaete a 8.964 mrs.; siendo mayor en Agaete probablemente por la mayor lejanía con respecto al dicho convento. Igualmente, en concepto de limosnas dadas a la iglesia, en Agaete ascienden con cuatro de ellas a 2.202 mrs., y en Gáldar sólo aparece una que asciende a 5.000 mrs.

En cuanto a las deudas podemos contar con los alcances de otros mayordomos y deudas por otros alcances que no especifican el motivo, así como algún pleito. Es especialmente notorio para el caso de Gáldar, que es donde parece haber más rentas en juego y más imprudencia a la hora de realizar la gestión de las mismas. De este modo, el mayordomo Miguel de Trejo es cargado por no cobrarlos o descargarse el Licenciado Figueredo con los alcances finales del anterior mayordomo Juan González Calcines, en 69.094 mrs., de Alonso de Carvajal en 6.325 mrs., de Hernán Peraza en 29.200 mrs., de Ramiro de Guzmán en 6.152 mrs., y de deuda de Juan Antonio de tributo y bienes de la iglesia en 122.882 mrs. Por lo que monta 233.653 mrs.

En el caso de Agaete hallamos el alcance final que se carga a Gregorio Méndez de Pedrosa del anterior mayordomo, Rodrigo Hernández, en 2.295 mrs. Y el alcance final de éste a Melchor Ramírez en 6.000 mrs. Igualmente, el mayordomo debe a la iglesia 2 libras menos $\frac{1}{4}$ del cirio pasqual de la misma que se tasa en 212 mrs. Por lo que representan 8.512 mrs.

En cuanto a los bienes de la iglesia hemos podido constatar que la mayoría estaban arrendados, aunque no aparecen citados todos los bienes de ambas iglesia parroquiales, con lo cual hay propiedades que no rentan a la fábrica, y, en el caso de los bienes muebles cabe expresar que no corresponde tratarlo en este trabajo puesto que requeriría un estudio más extenso en el futuro. Nada nos aporta la documentación acerca de dónde vivían los curas, pero sabemos que la iglesia de Gáldar poseía al menos dos casillas, una de ellas arrendada a Diego Ramiro por tres años y la otra más abajo de ésta. A su vez, poseía una tierra que no rentaba por ser inútil, pero no cita su localización ni su descripción. Otros bienes citados, en este caso para Agaete, son una casa terrera arrendada que linda con el Camino Real y una cueva que está debajo del camino de San Sebastián. Igualmente, se menciona otra casilla canaria que nadie quería arrendar.⁷¹ Esta última propiedad evidencia la pervivencia del hábitat aborígen en la zona, y, pese a que no hemos encontrado referencias en la visita de Gáldar, conocemos por la descripción de los lugares de la comarca que hacen las sinodales de Cámara y Murga hacia 1629 la existencia de este tipo de hábitat, e igualmente Pedro Quintana Andrés ha localizado referencias de viviendas prehispánicas en las visitas del archivo parroquial para el siglo XVI. Al parecer la parroquia poseía 6 viviendas aborígenes, entre las que se encontraba el llamado “palacio de los guanartemes”.⁷² Igualmente, en Agaete, la reutilización de estas viviendas prehispánicas era algo muy usual y marcó el plano del lugar a mediados del siglo XVIII.⁷³ En Agaete también hay que mencionar las tierras de Facaracas y otras de las cuales no sabemos nada. De igual modo, las higueras, se considerarían en 1760 unas de las mejores propiedades de la Virgen.⁷⁴

Un cuadro comparativo de las rentas en maravedíes y su porcentaje puede darnos una idea más clara de la importancia de las rentas en ambas parroquias como base de sus ingresos potenciales:

		MRS.	%
TRIBUTOS			
	Gáldar	23.168	2,870
	Agaete	25.518	17,814
ARRENDAMIENTOS			
	Gáldar	55.144	6,831
ALQUILER			
	Agaete	432	0,301
TIERRAS			
	Agaete	11.136	7,774
DIEZMO			
	Gáldar	484.269	59,994
	Agaete	84.492	58,985
SAL			
	Gáldar	2.504	0,31
GANADO			
	Agaete	1.986	1,386
SEPULTURAS			
	Gáldar	3.456	0,428
	Agaete	8.964	6,257
LIMOSNAS			
	Gáldar	5.000	0,619
	Agaete	2.202	1,537
DEUDAS			
	Gáldar	233.653	28,946
	Agaete	8.512	5,942

Cuadro IV. Ingresos potenciales de Gáldar y Agaete (1596-1608)
Fuente: Libros de Fábrica. Elaboración propia

De este modo, en ambas parroquias el diezmo constituía más de la mitad de los ingresos, pero en cuanto a los otros conceptos hay ciertas peculiaridades entre ambas, ya que mientras en Agaete los tributos constituyen la segunda fuente de ingresos, ya que se cobraron, en Gáldar son las deudas generadas por alcances finales o pleitos por cobro de corridos de sus tributos. También varían los ingresos en función de las propiedades arrendadas, que para Gáldar constituyen una fuente importante a través del agua, tierras de Santiago y una casilla, y, para Agaete son más importantes tierras como Facaracas. A su vez, en Agaete son más importantes las sepulturas frente a Gáldar, donde son considerablemente más bajas. Las limosnas no parecen constituir una fuente importante de ingresos en ambas, al igual que la sal de Gáldar que probablemente se orientaba al autoconsumo, y el ganado salvaje de Agaete. Finalmente, sólo hallamos mención al hábitat en cueva en Agaete, cuyo alquiler constituía su última fuente de ingreso en importancia, pero también consta que Gáldar debía poseer este tipo de propiedades, ya que muchos bienes no se mencionan o no rentan a la iglesia para ambas parroquias.

Conclusiones

En vista de los datos aportados por las cuentas de ambas parroquias podemos recalcar las enormes diferencias existentes entre ambas, en función de sus ingresos potenciales o cargos, que nos pueden servir de indicadores de cómo podían vivir esos curas beneficiados en el

marco de esas comunidades. Ante lo cual podemos hablar, dentro del marco de comparación, del binomio cura rico/cura pobre para los casos de Gáldar y Agaete. No es de extrañar que la función pastoral se viera afectada por los ingresos que tenían ambas, especialmente Agaete, puesto que dando un saldo positivo tan bajo para la fábrica era difícil que los curas que la debían de servir pudieran mantenerse dignamente. Agaete se constituye entonces en uno de los mejores ejemplos de curatos paupérrimos que no hallaban quien los sirviera, demostrando la extrema desigualdad que imperaba en la Iglesia española. De ello se extrae que la función pastoral y los ingresos parroquiales estaban íntimamente ligados. Estas rentas constatan por qué la parroquia dejó de ser servida en fecha tan temprana a su institución como beneficio por un clérigo secular. De este modo, no es de extrañar que el beneficio de Agaete durante el pontificado del obispo Dávila Cárdenas (1731-1738) por lo corto de su valor fuera cura amovible.⁷⁵ En este marco es difícil establecer la vocación de los clérigos del mismo modo en que hablaba Domínguez Ortiz, pero el caso de Agaete deja claro que ésta dependía mucho de los ingresos que el beneficio podía proporcionar al cura, ya que para su servicio se debía de rogar.

NOTAS

- ¹ DOMÍNGUEZ ORTÍZ, A.: *La sociedad española en el siglo XVII. II. El estamento eclesiástico*. Universidad de Granada. C.S.I.C. Granada. 1992. pp. 59-60.
- ² Son trabajos a los que nos remitimos como ejemplos metodológicos para este tipo de estudios, ya que se sirven de esta fuente, además de otras, como de la notarial en el caso de la última autora, para elaborar una reconstrucción institucional, económica, religiosa, y social de las parroquias sometidas a estudio. CANDAU CHACÓN, M. L.: *Iglesia y sociedad en la campiña sevillana: la vicaría de Écija (1679-1723)*. Diputación Provincial de Sevilla. Sevilla, 1986. SÁNCHEZ HERRERO, J.: “La parroquia de la Concepción de La Laguna (Tenerife), en el tránsito del siglo XVI al XVII”. *VIII C(oloquio) de H(istoria) C(anario)-A(mericana)*. Tomo II. Cabildo Insular de Gran Canaria. pp. 817-146. Y la Segunda Parte en el *IX C.H.C.A.* Tomo II. Cabildo Insular de Gran Canaria. Las Palmas de Gran Canaria, 1993. pp. 111-161. TOLEDO BRAVO DE LAGUNA, L.: “Algunas implicaciones de las visitas pastorales en Lanzarote durante la primera mitad del siglo XVII”. *XI C.H.C.A. (1994)*. Cabildo Insular de Gran Canaria. Tomo II. PLA ALBEROLA, P. J.: “Los beneficios eclesiásticos y sus rentas a través de las visitas pastorales: la parroquia de Santa María de Concentaina a principios del siglo XVIII”. *Anales Valentinus*. 14. 1981. pp. 255-270.
- ³ En el caso de las visitas de fábrica o parroquiales, se conservan para este periodo tres de ellas en las dos parroquias. A(rchivo) P(arroquial) de G(áldar): *Libros de Fábrica*. 6-11-1608. Se retrotrae hasta 1599. Existiendo una laguna desde 1559 hasta esa fecha, y, en el A(rchivo) P(arroquial) de A(gaete): *Caja de Varios*. Visitas de Fábrica. 18-11-1602. Se retrotrae hasta 1596, y, Visita de 5-1-1607 que se retrotrae hasta 1605, existiendo una laguna entre 1602 y 1605. En la documentación notarial del A(rchivo) H(istórico) P(rovincial) de L(as) P(almas) existe igualmente una laguna al no poder consultar para la escribanía de Guía, Gáldar y Agaete el periodo comprendido entre 1600 y 1605, perdiendo así importante información sobre las actividades económicas y las relaciones sociales establecidas por los beneficiados y curas de los citados lugares, que intentará suplirse con otra documentación, además de las actividades de los mayordomos, como imposición de tributos y arrendamientos. Finalmente, el otro gran fondo sería el recogido en el A(rchivo) del M(useo) C(anario), especialmente en la información aportada por la visita inquisitorial realizada en 1606 al norte de la isla.
- ⁴ SÁNCHEZ HERRERO, J., *op. cit.* (Primera y segunda parte)
- ⁵ CAZORLA LEÓN, S. y SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, J.: *Obispos de Canarias y Rubicón*. Eypasa. Madrid, 1997. pp. 163-165.
- ⁶ *Constituciones sinodales del obispado de la Gran Canaria, y su santa Iglesia con su primera fundación, y traslación vidas sumarias de sus obispos, y breve, relación de todas las siete islas.(...)* Viuda de Juan González, 1634. Fs. 76 r-v.
- ⁷ CAZORLA LEÓN, S. y SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, J., *op.cit.*, p. 164.
- ⁸ A(rchivo) C(atedral) de L(as) P(almas), *Actas del Cabildo Catedral*. Lib. 9, 1596 a 1606: Jueves, 5-2-1598, “En este Cabº se mando q luego q aya auiso q su sª del s^{or} obispo pa en el puerto vayan de p^{te} de Cabº a darle la bienueyda los ss^{es} Thesorero, maesescuela, y can^{os} Cayrasco y Valera y Raçoneros Anton uega, y Joan Borrero”. Lunes, 23-2-1598, «Desiste de la contradiccion el S^{or} Rº Juan Borrero y se le concede la ayuda de costa de 12 doblas a Philippe de Santiago, por lo que a servido y esta sirviendo para el Recibimiento de S^{or} Obispo». Viernes, 3-4-1598, pintan para la llegada del obispo. Viernes, 17-4-1598, “Mandasse llamar a Cabº para acordar y se de orden de alcançar de su sd. para yl s^{or} obispo dentro de un breue trno.? concluya la bisita q suele hazer a las personas deste Cabº”. Viernes, 5-6-1598, se menciona la fiesta y recibimiento al Obispo. Lunes, 8-6-1598, fiesta al obispo. Lunes, 22-6-1598, visita del Obispo a la Catedral y habla de Sevilla como diócesis metropolitana.
- ⁹ Probablemente porque era la sede catedralicia. Pero también es cierto que en un territorio con cierta comunicación fluida -como entre Gáldar y Agaete- y que compartía características históricas muy claras, existían enormes diferencias.

- ¹⁰ A.P.A.: *Primer libro de Bautismos, Matrimonios y Confirmaciones*. Hojas desordenadas y sueltas donde aparecen como oficiantes de los bautizos frayles franciscanos como Fray Bartolomé de Ávila (19 enero de 1603), Fray Francisco Domínguez (22 septiembre de 1604 y visita de 24 abril de 1605) y Fray Luis Forte (al menos desde 27 diciembre de 1605 y aparece como testigo en la visita de 7 enero de 1607) y en la visita de fábrica de 9 noviembre de 1608 aparece citado por beneficiado y cura el padre Fray Hernando Ximénes.
- ¹¹ En la documentación del Archivo General de Simancas de los informes al rey sobre la diócesis recogida por Luis Fernández Martín se describen los beneficios curados de las islas en sus aspectos administrativos aportando estos datos. FERNÁNDEZ MARTÍN, L., S.J.: “Aspectos económicos, administrativos y humanos de la diócesis de Canarias en la segunda mitad del siglo XVI”. *A(nuario) de E(studios) A(tlánticos)*. Nº 21. Madrid-Las Palmas. 1975. pp. 124-125 (pp. 95-129)
- ¹² Desde su división, las villas de Gáldar y Guía han tenido numerosos roces, como ejemplo los autos formados por Constantino Azedo y Pelos, beneficiado de la villa de Guía, contra el licenciado Francisco Sánchez de Tobar, beneficiado de la villa de Gáldar, con el motivo de la prohibición realizada al beneficiado de Guía para asistir a la procesión y cantar la misa en la ermita de la Encarnación de la villa de Gáldar. Ante Francisco de Ortega en 1680. 27 fos. A(rchivo) H(istórico) D(iocesano) de L(as) P(almas): *Tribunal Eclesiástico*. Caja 35.
- ¹³ *Constituciones sinodales...*, op. cit., Fs. 339 r-v y 342 v.
- ¹⁴ NÚÑEZ PESTANO, J. R.: “La economía agraria” en *Historia de Canarias. Vol. II: Siglos XVI-XVII*. Prensa Ibérica. 1992. pp. 317-332.
- ¹⁵ Cita el ejemplo de la diócesis de Lugo donde había que unir varios curatos en un solo titular y que los curas no tienen congrua sustentación en su mayor parte, en DOMÍNGUEZ ORTÍZ, A., op. cit., p. 53.
- ¹⁶ LÓPEZ GARCÍA, J.S.: “Origen y desarrollo de los cascos históricos de la comarca de Agáldar: Gáldar y Guía”. *XI C.H.C.A.* Cabildo Insular de Gran Canaria. pp. 299-326. Los Riberoles se van a integrar completamente en la vida de la comarca, e incluso encontramos este apellido en algún beneficiado de la misma. El estudio de Leopoldo de la Rosa nos ilustra sobre las actividades e integración de esta población en ROSA OLIVERA, Leopoldo de: “Francisco de Riberol y la colonia genovesa en Canarias”. *A.E.A.* Nº 18. pp. 61-198.
- ¹⁷ LÓPEZ GARCÍA, J.S., op. cit., p. 317. También lo considera así para Agaete Antonio Cruz, quien menciona que su segregación real ocurriría en 1594. Cfr. CRUZ Y SAAVEDRA, A.: “La arquitectura religiosa en la villa de Agaete (Gran Canaria)”. *A.E.A.* Nº 42. Patronato de la “Casa de Colón”. Madrid-Las Palmas, 1996. P. 294 (pp. 291-346) MORALES PADRÓN, F.; CULLÉN DEL CASTILLO, P. Y LOBO CABRERA, M.: *Libro rojo de Gran Canaria o gran libro de provisiones y cédulas reales*. Cabildo de Gran Canaria. 1995. Recoge la Real Cédula de Carlos V fechada en Monzón a 5 de diciembre de 1533, donde se dividen los beneficios de Telde y Gáldar en dos respectivamente.
- ¹⁸ Se recoge también en las *Constituciones sinodales...*, op. cit., Constitución undécima. Cap. 1. De la naturaleza de los Beneficios deste Obispado. Fs. 132v-133r.
- ¹⁹ Este tema ha sido estudiado por Antonio Bethencourt Massieu en sendos artículos y se basa, entre otros documentos, en la reproducción de la Real Cédula de Carlos V que existen en diversos lugares, entre ellos la reproducción que de ella hace Viera y Clavijo. BETHENCOURT MASSIEU, A.: “La Patrimonialidad de los Beneficios Curados en la diócesis de Canarias. Fenómeno de larga duración”. *Revista de Historia Canaria*. 177. 1992. Universidad de La Laguna. La Laguna-Tenerife. 1993. Pp. 29-62. VIERA Y CLAVIJO, J.: *Noticias de la Historia General de las Islas Canarias*. Introducción y notas de Alejandro Cioranescu. Goya. Santa Cruz de Tenerife, 1982. 8ª edición. Tomo II. pp. 641-644.
- ²⁰ *Constituciones sinodales...*, op. cit. Constitución XLVIII. Fs. 276v.-290v.
- ²¹ En el A.P.G. en el *Libro 1º de Bautismos y matrimonios* copiado del original en el siglo XIX, se presenta un catálogo de beneficiados de la parroquia que sitúa a Bernardo de Riberol en septiembre de 1602 y dice

que lo dejó por el de Guía en enero de 1613, aunque en ésta no lo hallamos sirviendo en ninguno de los libros que se hallan en su archivo. Citado también por CAZORLA LEÓN, S.: *Gáldar en su archivo*. Ayuntamiento de Gáldar. 1999. pp. 249-250. El citado autor sólo llega hasta 1559 en los aspectos de mayordomía y visitas de fábrica, empleando lo que denomina el Libro Viejo, que seguramente es el que se conserva en el citado archivo, existiendo la citada laguna desde 1559 hasta 1608.

- ²² El sagrario era lo primero en visitarse y lo más importante de la iglesia; las sinodales disponen la forma de tenerlo bien aseado y limpio porque “En ninguna cosa han de poner mayor cuidado los Beneficiados y curas deste nuestro Obispado, que en la guarda del Santissimo Sacramento, pues los mas lugares estan a pique de ser acometidos de enemigos de nuestra Santa Fè...” en *Constitvcciones sinodales...*, op. cit., Constitución V. Cap. III. F. 101r.
- ²³ A.P.G.: *Libros de Fábrica*. Gáldar, 6-11-1608. F. 3r.
- ²⁴ Era cura beneficiado de Gáldar desde 1588 hasta 1602. A.P.G.: *Libro 1º de Bautismos y Matrimonios*. Lista de beneficiados y curas. Y a la vez era su mayordomo, como había ocurrido con Felipe Vaez, cura y mayordomo de la iglesia en la visita de 1558, que fue reprendido por el obispo Diego de Deza el 26-5-1559 a pagar los 153.043 mrs. que debía. A.P.G.: *Libros de Fábrica*. Fs. 81r-82v. Cfrs. CAZORLA LEÓN, S., op.cit., pp. 39-41.
- ²⁵ LAVANDERA LÓPEZ, J: “Aspectos litúrgicos, administrativos y disciplinarios de la Iglesia de Fuerteventura. Siglo XVI”. *I Jornadas de Historia de Fuerteventura y Lanzarote*. Tomo I: Historia y Geografía. Homenaje a Francisco Navarro Artiles. Cabildo Insular de Fuerteventura. Puerto del Rosario, 1987. pp. 295-313.
- ²⁶ Para más información sobre la religiosidad, GARCÍA Y GARCÍA, A.: “La religiosidad popular en el derecho canónico canario”. *VII C. H.C.A.* Tomo II. Cabildo Insular de Gran Canaria. Pp. 263-305.
- ²⁷ *Constitvcciones sinodales...*, op. cit., Constitución I. Cap. V. F. 78v.
- ²⁸ A.P.A.: *Caja de Varios*. Visita de 18-11-1602. F. 162r. Aparecen en el inventario un misal sevillano, uno romano y uno nuevo de la orden de los predicadores.
- ²⁹ DOMÍNGUEZ ORTÍZ, A., op. cit., p. 60.
- ³⁰ *Ibidem*, pp. 65-67.
- ³¹ SÁNCHEZ HERRERO, J., op. cit. (segunda parte), p. 119 y siguientes. Además las constituciones sinodales, como los mandatos, también recogen todo lo concerniente al hábito decente, largo y negro, y prohíben también jugar, los convites, correr toros, el amancebamiento, etc. en *Constitvcciones sinodales...*, op. cit., Constitución IX. Fs. 124r-128r.
- ³² Las cuestiones económicas y los litigios entre obispo y cabildo son los argumentos más utilizados para explicar esta tardanza. Cfrs. BADA ELÍAS, J.: “Iglesia y sociedad en el Antiguo Régimen: el clero secular”. *III Reunión científica. Asociación española de Historia Moderna (1994). Vol. I: Iglesia y Sociedad en el Antiguo Régimen*. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, 1994. pp. 81-91.
- ³³ VIERA Y CLAVIJO, J., op. cit., Tomo II, p. 724.
- ³⁴ En el A.H.D.L.P. sólo hallamos los que se inician desde 1630 para los expedientes y desde 1653 para los libros, y su consulta de existir para fechas anteriores nos podría aclarar aspectos sobre su nacimiento y formación, como ocurre con la carrera eclesiástica de la Sevilla rural. CANDAU CHACÓN, M. L.: *La carrera eclesiástica en el siglo XVIII. Modelos, cauces y formas de promoción en la Sevilla rural*. Universidad de Sevilla. 1993. Esteban Alemán nos acerca a este aspecto con su cita de la visita ad limina apostolorum de 1590 realizada por el obispo Fernando Suárez de Figueroa, y resalta que el clero de la diócesis vive honestamente pero, según el informe enviado al rey citado por Luis Fernández Martín, del que se extrae el porcentaje sacado por Francisco Caballero Mújica, de 83 sacerdotes que cita del clero diocesano (incluidos 43 de la catedral), sólo el 35% (31 individuos) poseía grados universitarios. Cfrs. ALEMÁN RUIZ, E.: “El clero canario del Antiguo Régimen, visto por sus contemporáneos. La opinión

del episcopado.”. *Vegueta. Anuario de la Facultad de Geografía e Historia*. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Nº 4. 1999.

- ³⁵ Luis Fernández Martín nos aporta los datos del bachiller Móxica. Cfrs. FERNÁNDEZ MARTÍN, L., op. cit., pp. 30-31. A su vez, la misma documentación dice que en 1592 se dió el beneficio de Guía al bachiller Merino que lo sirve sin título de S. M. y es natural de la isla de 30 años y buen clérigo. Pero esto contradice la lista de curas de la parroquia de Guía, que recoge las fechas de su primer servicio del 26-4-1591 al 7-10 de 1594, según recoge en su obra Pedro González. GONZÁLEZ-SOSA, P.: *Extractos del Libro Primero de Matrimonios de la Iglesia de Guía (Gran Canaria) 1565-1636*. Pp. 18-19. Aunque también es cierto que los libros de ambas parroquias presentan sendas lagunas y que, como ocurría en Agaete, podían estar ordenados en cuadernos sueltos como indica Pedro González para Guía y pueden haberse perdido. Para Guía, según el citado autor hay una laguna de 2-8-1578 a 23-3-1598, con lo cual las referencias al bachiller Móxica, que no incluye en su lista podrían ser ciertas y lo situaría en el beneficio de Guía antes de 1588 y después de 1578, y, para Gáldar también existiría una laguna en su Libro 1º, puesto que no se conservan los bautismos de 1514 a 1580. Por otro lado, no sería ilógico pensar esto ya que la movilidad de los curas o beneficiados de la comarca noroeste es patente en toda la documentación consultada y encontramos casos como el de Bernardo de Riberol que sirvió en los dos lugares.
- ³⁶ A.P.G.: *Libros de Fábrica*. Visita de 6-11-1608: «(letrado) 1 f. de trigo que da al Ldo. Moxica, abogado por los pleitos de la iglesia 12 Res vale: 575» Pero entre la documentación de la escribanía del noroeste no aparecen datos, al menos en 1599, y menos aún con fecha posterior puesto que ya he comentado que para 1600-1605 no es consultable, aunque es probable que pueda estar en las escribanías de Las Palmas. Y tampoco hemos encontrado ninguna referencia posible en la Real Audiencia o Tribunal Eclesiástico.
- ³⁷ A.H.P.L.P.: *P(rotocolos) N(otariales). Juan de Quintana*. Leg. 2337. Fs. 337r-338 r en el registro de escrituras hechas a favor de Alonso Rodríguez del Castrillo. Guía, 18-9-1598. Bernardo de Riberol, cura de Agaete, como principal deudor y Juan de Riberol, su hermano, como su fiador y pagador, deben a Alonso Rodríguez Castrillo, alcalde de Guía, 386 reales nuevos, por 6 baras de raxeta a 10 reales bara, 20 baras de anglo a 3 reales?, 40 (bara), 10 baras de Crea a 3? reales? y una bara o bara y media de Londres a 24 reales bara, 4 baras de carisea negra a 10 reales bara, una bara de Holanda 10 reales, 2 baras de paño pardo a 8 reales bara, una bara de chamelote en 11 reales y 2 reales del contrato que por ello pagó el presente escribano. Y los pagarán de la siguiente manera: 5 reales por el mes de marzo de 1599 y los 286 reales por el día de Santiago de 1599. Y el dicho Bernardo de Riberol da su poder a las justicias eclesiásticas para que lo hagan cumplir y su hermano Juan de Riberol a las seglares y ambos obligan sus bienes y rentas. Lo firmaron los otorgantes. Ts.: Juan Martín de Madril, escribiente del escribano, Luis Barreto y Lucas Lerº, vecinos de esta villa de Guía.
- ³⁸ A.P.A.: *Libro 1º de Bautismos, Matrimonios y Confirmaciones*. En 10-10-1594, Bernardo de Riberol, como cura de la Iglesia, casa a Thomas Hernández y Catalina González. Pero a éste documento le sigue otro que parece ser de 1594 o 1599, muy estropeado, que firma Fray Francisco de San Juan, pero seguramente sea de la primera fecha y se refiera al frayle que lo servía en esa época, según recoge Luis Fernández. Cfrs. FERNÁNDEZ MARTÍN, L., op. cit., p. 13. Pero, incluso en la visita de 1590 no se hace mención más que del mayordomo de la iglesia y no a su servidor o cura. Seguidamente, en un folio suelto fechado en 1595 muy estropeado: Bernardo de Riverol dice que bautizó un niño o una niña, hijo/a de Mathias Hernández y de Catalina Gutierrez?, cuyos padrinos fueron Francisco Hernández y Ana Sánchez, su mujer. Igualmente, aparece citado Bernardo de Riverol en A. P. A.: *Caja de Varios*. Información de alcance final de 16-5-1595. Fs. 151r-158r.
- ³⁹ A.H.P.L.P.: *P.N. Juan de Quintana*. Leg. 2338. 27-9-1599 en Guía. Alonso Rodríguez Castrillo, vecino de Guía, vende al bachiller Roque Merino, beneficiado de Guía, su parte del cañaveral de soca que tiene dado a medias al cuñado de éste, Juan de Riberol, en la vega de Gáldar en la Lucena de Cairasco por 300 reales nuevos. Lo firmaron ambos. Ts.: Juan Baptista de Sánchez, Cristóbal de Origuela y Martin Eugenio, vecinos de la villa. Y se entiende que el agua que ha de gozar son 3 días y 3 noches de agua pro sus dulas que es la suerte de la misma tierra.
De lo cual se entiende que tanto los Riberoles, como el clero del lugar, participaba de lo que quedaba en toda la comarca por entonces del cultivo del azúcar y de sus beneficios, y no sólo mediante el diezmo.
- ⁴⁰ A.P.G.: *Libros de Fábrica*. F. 10v.

- ⁴¹ A.H.P.L.P.: *P.N. Juan de Quintana*. Leg. 2342. Fs. 111v-112v. En Guía a 1-8-1606. Ts.: Don Diego Sarmiento de Ayala (el que fue acusado por Melchor Quintana) Gaspar Alonso y Juan González de Quintana (que era el sacristán), vecinos y estantes en esta villa (se supone que es la de Gáldar)
- ⁴² A.M.C.: *Inquisición*. CXXV-22. 1606. Gran Canaria. El Domingo, 10-9-1606 (F. 1r) se leyó el edicto en Gáldar y Agaete, donde lo leyó Fray Luis Forte, franciscano. El 12-9-1606 (F. 2v-4r), comparece por la tarde ante el Señor Inquisidor Pedro Hurtado de Gaviría, visitador, el licenciado Bernaldo de Riberol. El 11-9-1606 (F. 1r-2v), comparece por la mañana, Melchor de Quintana ante el mismo señor inquisidor.
- ⁴³ AZNAR VALLEJO, E.: "Religiosidad popular en los orígenes del Obispado de Canarias". *VII C.H.C.A.* (1986) Tomo II. Las Palmas. 1990. P. 241.
- ⁴⁴ FAJARDO SPÍNOLA, F.: "El delito de hechicería en Canarias: competencias jurisdiccionales". *IX C.H.C.A.*, op. cit., Pp. 25-54.
- ⁴⁵ *Constituciones sinodales...*, op. cit., Fs. 247v-248r.
- ⁴⁶ HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M.: *Clero regular y sociedad canaria en el Antiguo Régimen: los conventos de La Orotava*. Ayuntamiento de La Orotava. Premio Alfonso Trujillo. 1983. P. 57.
- ⁴⁷ *Ibidem*, p. 54.
- ⁴⁸ VIERA Y CLAVIJO, J., op. cit., Tomo II, p. 724.
- ⁴⁹ A.P.A.: *Caja de Varios*. Informe de alcance final realizado ante el Padre Fray Francisco Domínguez, cura del dicho lugar de Agaete, en 24-4-1605. F. 169r. A.P.A.: *Caja de Varios*. Visita de 7-1-1607. Fray Luis Forte tiene alquilada una cueva que está debajo del camino de San Sebastián por 12 reales al año. Lo cual podría ser indicio de que servía permanente en ese periodo un fraile franciscano, pero tampoco especifica que viva en la cueva. De este modo, los curas que sirvieron en Agaete de forma permanente o puntual, atendiendo a los pocos y fragmentados datos aportados por los libros sacramentales y las visitas de fábrica del periodo 1594 hasta 1608, serían los siguientes: Fray Francisco de San Juan (1594?), Bernardo de Riberol (10-10-1594 a 1602), Fray Bartolomé de Ávila (19-1-1603), Fray Francisco Domínguez (22-9-1604 a 24-4-1605), Fray Alvaro Yanes (9-6-1605), Fray Josefe (5-7-1605), Fray Gaspar de San Francisco (8-8-1605), Fray Luis Forte (27-12-1605 a 5-1-1607), Fray Hernando Ximénez (9-11-1608)
- ⁵⁰ En cuanto a las cuentas, tanto las de ingresos como las de gastos, sólo se describirán de forma general para no alargar demasiado el artículo, que será objeto de un análisis más profundo más adelante.
- ⁵¹ TOLEDO BRAVO DE LAGUNA, L., op. cit., p. 603.
- ⁵² *Constituciones sinodales...*, op. cit., Fs. 147r-v.
- ⁵³ Los negocios de la Iglesia podían ser muy lucrativos y aprovechados para fines personales, por eso la insistencia en ratificar el que sólo sea admitido como mayordomo el que presente título del visitador. En la visita de 5-3-1590 a Agaete se especifica en el nombramiento como mayordomo de Rodrigo Hernández el mandato siguiente a 5 de octubre: «que dho mayordomo haga el dho oficio de mayordomo por un año que se queme desde hoy día del dho nombramiento y pasado el dho año dentro de otros nueve días parezca en esta ciudad a dar cuenta de los bienes y rentas de la dha iglesia con apercibimiento de lo q de ahí en adelante gastare no se le pasare en cuenta y mandaba e mando a los vecinos del dho lugar de Agaete no le hayan y tengan por mayordomo». A.P.A.: *Caja de Varios*. F. 145r-150r. Sin embargo, esto no se cumplió y fue en 1595, la siguiente visita, cuando se le pasó cuenta y eso que el motivo que se adujo para su renovación fue que era fiel y diligente.
- ⁵⁴ A.H.P.L.P.: *P.N. Juan de Quintana*. 2337. Fs. 316r-v. Guía, 13-12-1598. Hacen sus cuentas entre ambos en A.H.P.L.P.: *P.N. Salvador González*. 2344. Fs. 354r-355r. Guía, 12-12-1607.
- ⁵⁵ A.P.A.: *Cajas de Varios*. Visita de 7-1-1607. Fs. 175r-178r.

- ⁵⁶ A.P.A.: *Cajas de Varios*. Visita de 24-4-1605, siguiendo con la interrupción de la de 1602. Equivale a unos 4380 maravedíes tomando la dobla a 365 maravedíes o a 500 mrs.
- ⁵⁷ Pese a que las visitas están descompensadas, puesto que en Agaete la información abarca desde 1596 hasta 1607 y en Gáldar desde 1599 hasta 1608, nos permite darnos una idea de la enorme diferencia entre ambas parroquias, aunque para Agaete no contamos con los cargos y descargos para el periodo 1596-1605, pero sí contamos con su alcance final.
- ⁵⁸ A.P.G.: *Libros de Fábrica*. Visita de 6-11-1608. F. 4r.
- ⁵⁹ DOMÍNGUEZ ORTÍZ, A., op. cit., p. 58.
- ⁶⁰ SCHAWALLER, J. F.: *Orígenes de la riqueza de la Iglesia en México. Ingresos eclesiásticos y finanzas de la Iglesia 1523-1600*. Fondo de Cultura Económica. México, 1990. p. 114.
- ⁶¹ No se mencionan las capellanías, como sí parece ocurrir en el caso sevillano. CANDAU CHACÓN, M. L., op. cit., pp. 146-121.
- ⁶² A.H.P.L.P.: *P.N. Juan de Quintana*. 2342. Fs. 199v-216r. Gáldar, 18-12-1606. El 2º de noviembre de 1606 Miguel de Trejo Aguilar, vecino de Gáldar, como mayordomo de su iglesia, da a tributo 3 suertes de tierra de sequero de la Iglesia y se arregla el remate. Sus lindes son: por abajo, con parral que plantó Nicolao de Franquis que posee al presente Alonso Rodríguez Castrillo, y por otro lado, parral que posee Luis de Santamaria y, por arriba, con las tierras que dicen los llanos de Juan Antonio S^s que hoy posee Gregorio Méndez de Pedrosa, por el otro lado, que plantó Bartolomé Salgado en tierras que fueron de Juan de Vargas. Las otras dos suertes lindan por la cabezada de la acequia del Palmital y, por los lados y abajo, tierras que al presente posee Nicolao de Franquis que fueron del dicho Juan de Vargas, todas las tierras realmente allí han sido y son de la iglesia. “Las quales dhas tt^{as} por auerlas dexado el dho. Juan Antonio de S^s se a procurado para que la dha. igeleçia tenga su rrenta liquida y sigura y sepa lo que a de cobrar cada un año por orden que el dho s^{or} prouisor (es el señor Dr. D. Gonzalo Hernández de Medina, que le nombró por mayordomo, el cual realizó una visita a Agaete en 1602) me dio...” F. 199v. Todo ello ante el mismo provisor mencionado arriba. Se compromete el citado Marcos de Betancor y su mujer doña Angela de Cabrejas, como mayor ponedor, a pagar 23 doblas de a 500 mrs. cada una desta moneda de Canaria cada año, obligándose a plantar de parral de buenos vidueños el sercado grande que linda con las viñas de Nicolao de Franquis y dentro de 3 años han de plantar en fin de éste otra media suerte de tierra. Aduce que planta viñas o parral “... y no sementerá ni cañas que son frutos precederos”. F. 204v.
- ⁶³ MARTÍN RUIZ, J. F.: “Sectores productivos y estructuras de la propiedad agraria en el siglo XIX. El ejemplo del N.W. de Gran Canaria” en *Homenaje a Alfonso Trujillo. Historia, Lengua y Literatura, Geografía y Filosofía*. T. II. Aula de Cultura de Tenerife. 1982. Pp. 519-556.
- ⁶⁴ CANDAU CHACÓN, M. L., op. cit., 161.
- ⁶⁵ A.P.A.: *Caja de Varios. Visitas de Fábrica*. 5-3-1590. F. 146v.
- ⁶⁶ MACÍAS HERNÁNDEZ, A. M.: “Fuentes para el estudio de la producción agraria en las Islas Canarias: el diezmo en la diócesis canariense (1480-1820)”. *A.E.A.* Nº 32. Madrid, Las Palmas, 1986. Pp. 269-354.
- ⁶⁷ A.H.P.L.P.: *P.N. Juan de Quintana*. 2337 Fs. 114r-115v. Guía, 17-4-1598. Nicolao de Franquis, regidor de la isla, y Juan González, familiar del Santo Oficio, vecino de la villa de Guía hacen compañía de plantar cañas de azúcar este año en las tierras de las Garzas que son de Nicolao de Franquis. A.H.P.L.P.: *P.N. Juan de Quintana*. 2338. Fs. 206r-209v. Guía, 26-10-1599. Nicolao de Franquis, regidor de la isla, y Gregorio Méndez de Pedrosa, alcalde de Agaete, recibe del primero el arrendamiento del ingenio y heredamiento de Agaete por 13.060 mrs. Por estas fechas Gregorio Méndez, según la visita de 1602 de Agaete, era mayordomo de su Iglesia, y, Nicolao de Franquis lo fue de Guía al menos desde 1597 hasta 1602. En 1607 el citado Gregorio Méndez de Pedrosa aparece en la documentación notarial como mayordomo de Guía.
- ⁶⁸ En el noveno de trigo, cebada y centeno de 1599 no se anotó nada.

- ⁶⁹ En Guía aparece también citado el concepto de salinas de Nuestra Señora, que rentaron desde 1597 hasta 1601 unos 3.240 mrs. A(rchivo) P(arroquial) de N(uestra) S(eñora) de G(uía): *Libro de Fábrica. Visita de 22-1-1602*. F. 20r.
- ⁷⁰ El artículo de Macías sólo cita que en Real Cédula de 1605 se mencionan las salinas en la isla y en el siglo XVIII la zona de Bañaderos empezaría su aprovechamiento industrial. MACÍAS HERNÁNDEZ, A.: “Un artículo *vital* para la economía canaria. Producción y precios de la sal (c.1500-1836). *A. E.A.* 1989. Nº 35. pp. 151-215.
- ⁷¹ A.P.A.: *Caja de Varios. Visitas de Fábrica*. 5-3-1590. Fs. 145v-146r.
- ⁷² QUINTANA ANDRÉS, P.: “El mundo aborigen y su influencia sobre el hábitat y la morfología urbana en Gran Canaria (Ss. XV-XVIII)” en *Homenaje a Antonio de Béthencourt Massieu*. Tomo III. Cabildo Insular de Gran Canaria. Las Palmas de Gran Canaria. Las Palmas, 1995. p. 127. (Pp. 121-141)
- ⁷³ QUINTANA ANDRÉS, P.: *Mercado urbano, jerarquía y poder social. La comarca noroeste de Gran Canaria en la primera mitad del siglo XVIII*. Ayuntamiento de la villa de Agaete. Las Palmas de Gran Canaria, 1995. p. 159.
- ⁷⁴ A.P.A.: *Caja de Varios. Visitas de Fábrica*. 5-3-1590. F. 146r. Aparece mencionado en una nota al margen al lado de las higueras puestas a tributo y arrendadas a Juan Miguel desde 1582.
- ⁷⁵ Según menciona Viera y Clavijo, que también describe en qué consiste un curato amóvil. VIERA Y CLAVIJO, J., op. cit., Tomo II., p. 644 y pp. 659 -663.